

i Saveruelan

27

conioff 24 28 Noembre)

Salga por sellado y por el trinado de Invernadero y
año 1812

Yo Juan Antonio Cortijo fidelísimo Por S. M. que Dios guarde de este
lugar de Habermas, Jurisdicción de La Villa de Cabanar. Lo bixia de
este Madura Certifíco en quanto puede que el Dominio ante proximo día
y seis de Agosto estaba señalado para la publicación solene y lezhura de la
Constitución política, de la Monarquía Española y no pudo tener efecto a
causa de la ynbazion del enemigo que se aposto en este Pueblo y no pudo
esta el día siguiente por cuya causa se dio fijo a la presente de Mayo a
veinte y tres de Agosto en el que con toda la solemnidad que se requiriere y
ante un Pueblo de corto vecindario como es este se hizo la Publicacion y
lezhura de toda la expresada Constitución y de cuto de la Regencia en la Pa
trioquia Unica de este Lugar celebrando en ella la misma solene en acion
de Paises y poniéndose una buche esortucion por el Señor D.º Fran.º Perez
de Soto. Caxatensiente en este dicho Lugar esta y de asistio la Justicia con
todo el vecindario como. Misa Unica en el y conchuida se puso Juramento
por todos en la formula para quita endicha Constitución de quax darle cumpli
da y hacer y ejecutarla como lei fundamentada de la Monarquía Espa
ñola y conchuido este acto se canto el te levanta y damos conuspique de Campana
y hubo en el día otras diversiones segun el pais y permite la cordedat de su vecin
dario y para q. coste de Mandato del S.º Matias Duran, Al Calde unico de es
te lugar. Doi la presente q. con dicho Señor fimo en Habermas y el agosto de
inte y quatro de Mil Ochocientos de xre =

Marcas de xre

Juan Antonio
Cortijo
Por